

Nota de premsa

El *Compliance Officer* no es un asesor

En el marco de la II Jornada sobre los profesionales frente al *compliance* organizada por el Col·legi d'Economistes de Catalunya, la directora de *Corporate Defense* de Molins&Silva y profesora y doctora en Derecho Penal por la Universitat Pompeu Fabra Raquel Montaner ha destacado que el *compliance officer* "sólo tiene la función de supervisar el funcionamiento y cumplimiento de un modelo de prevención de delitos y gestión de riesgos" y que "los titulares de estos riesgos son otros".

Barcelona, 30 de Mayo de 2017.- El Col·legi d'Economistes de Catalunya organiza hoy una jornada sobre el *compliance* penal en la que se recuerda que actualmente la norma penal prevé que la adopción de un modelo de prevención de delitos puede excluir las personas jurídicas de incurrir en responsabilidad penal.

La primera conferencia de la jornada ha ido a cargo de la directora de *Corporate Defense* de Molins&Silva y profesora y doctora en Derecho Penal por la Universitat Pompeu Fabra Raquel Montaner, la cual ha analizado la figura del *compliance officer* y el papel del economista. Montaner ha explicado que "los primeros responsables de la implantación de un modelo de prevención de delitos es la dirección de la empresa" y ha subrayado que "el *compliance officer* sólo debe supervisar el funcionamiento y cumplimiento de este modelo e informar a dirección". En este sentido ha añadido que las funciones del *compliance officer* son "identificar las obligaciones de cumplimiento y trasladar estas obligaciones a políticas, procedimientos y procesos aplicables, integrar las obligaciones de cumplimiento en las políticas existentes, proveer u organizar la formación correspondiente para los trabajadores y establecer un sistema de información y documentación". Montaner ha remarcado que "el *compliance officer* no es un asesor en el sentido estricto sino un supervisor de un sistema de gestión de riesgos con una función de suministro de información" y que "los titulares de los riesgos son otros".

Montaner también ha afirmado que, con el objetivo de asegurar la eficacia de la función del *compliance officer*, es clave "evitar la generación de un conflicto de intereses teniendo autoridad para actuar de forma independiente y sin verse comprometido por otros intereses".

Por otro lado, Raquel Montaner ha explicado que "no existe una delimitación legal del perfil profesional de un *compliance officer* ya que su función es asumible de forma interdisciplinaria". En cualquier caso, Montaner ha afirmado que sí que es básico que el *compliance officer* tenga las siguientes aptitudes: "integridad y compromiso, habilidades de comunicación eficaz y de capacidad de influencia, así como capacidad y prestigio para que sus consejos y directrices tengan aceptación".

En relación al perfil del economista como *compliance officer*, Montaner ha considerado que, en función de cuál sea la actividad empresarial, el control y gestión de riesgos económico-financieros por parte de un economista "puede ser muy interesante para una organización".

El **Col·legi d'Economistes de Catalunya**, que cuenta con más de 8.000 colegiados y más de 2.000 sociedades y despachos vinculados dedicados profesionalmente a las diferentes vertientes de la economía y la empresa, está considerado como una institución que, a través de la organización de actividades y servicios muy diversos, se configura como un centro de formación y reciclaje de los profesionales y como un foro de opinión abierto a la sociedad en general.

Para más información:

Gabinete de prensa Col·legi d'Economistes de Catalunya

Víctor Bottini (679983346) y Clara Bassols (673153645)

cecpremsa@coleconomistes.cat